



Lanús, 04 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0460.**

**VISTO**

La Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, el “Convenio Colectivo de Trabajo” N° 056 del año 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 70° de la Ordenanza N° 5.896 establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, en el artículo 72° de la Ordenanza N° 5.896, establece que: “En cuanto no haya sido objeto de una modificación especial por la presente Ordenanza, serán de aplicación para las licencias, horario y asistencias, las normas Legales Reglamentarias que rige para el personal de la Administración Municipal;

Que, en el artículo 62°, Convenio Colectivo de Trabajo” N° 056 del año 2018, establece que: “En este Convenio Colectivo de Trabajo se denomina licencias al derecho de los trabajadores del Municipio de Lanús, como una ausencia al trabajo por las causas y duración que ésta determine. Para hacer uso debido de las licencias establecidas en el presente, el trabajador deberá dar previo aviso o aviso inmediato al inicio de la jornada laboral, salvo que por causas excepcionales se vea imposibilitado de hacerlo en los tiempos establecidos y que podrán ser justificadas a posteriori de acuerdo a lo determinado en esta normativa. Nómina de licencias:

Punto 8. Especiales, (Ej.: razones políticas, donación de órganos, piel, sangre, etc.);

Que, la doctora Cecilia Florencia CIOCHI, Legajo N° 26.306/9, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por su nombramiento en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 04 de octubre del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º y el artículo 72º de la Ordenanza N° 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, a la doctora Cecilia Florencia CIOCHI, Legajo N° 26.306/9, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

**Artículo 2º:** Resérvese a la doctora Cecilia Florencia CIOCHI, Legajo N° 26.306/9, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Suscribe la presente Resolución, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por